



DON ROMÁN CALVO DE MORA DE BRITO E CUNHA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

C E R T I F I C A Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día **veintiuno de junio del año dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó, el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

La Junta de Gobierno Local previa ratificación de la urgencia acuerda por unanimidad incluir los siguientes asuntos fuera del orden del día:

12. Aprobación de bases del concurso XX Premio Nacional de Arte Isora(Pintura y Escultura) de Guía de Isora.

Visto el expediente iniciado por Providencia de la Concejal de Cultura y Participación Ciudadana de fecha 23/05/2018 para la celebración del certamen de arte denominado Premio Nacional de Arte Isora(Pintura y Escultura) en su **XX** edición.

Vistas las bases elaboradas por el Área de Cultura que han de regir el citado Concurso.

Visto el informe jurídico de Secretaría emitido con fecha 01/06/2018.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de Fondos Municipal con fecha 21/06/2018.

Considerando las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 1277/15 de 19 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir en el **XX PREMIO NACIONAL DE ARTE ISORA(PINTURA Y ESCULTURA) GUIA DE ISORA**, que a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA XX EDICION DEL PREMIO NACIONAL DE ARTE ISORA (PINTURA Y ESCULTURA) EN GUÍA DE ISORA.

Base 1.- OBJETO

La concesión de estos premios tiene por objeto consolidación de la política cultural del municipio, el incremento del patrimonio cultural del Ayuntamiento de Guía de Isora con las obras premiadas, la difusión de la actividad cultural del municipio en el resto de municipios de Canarias, el conocimiento del municipio por parte de los participantes, con la consiguiente repercusión a nivel socioeconómico y la difusión de la actividad cultural del municipio en el resto de municipios.

Base 2.- CONCURSANTES

Podrán concursar todos/as aquellos/as autores/as residentes en el territorio nacional que lo deseen, mayores de edad (18 años cumplidos).

Base 3.- TEMÁTICA Y REQUISITOS DE LAS OBRAS PRESENTADAS A CONCURSO



A- PINTURA:

Cada autor/a deberá presentar dos obras pictóricas de temática y técnica libre que deberán reunir los siguientes requisitos:

- ser originales e inéditas y no haber sido premiadas en otros concursos.
- Los concursantes que hayan sido premiados en tres ediciones consecutivas anteriores de este concurso, no obtendrán premio metálico, pudiendo recibir un galardón a título honorífico.
- Las obras se entregarán convenientemente montadas para su exposición. Deberán tener un mínimo de 50 cm en su lado menor, sin contar con el enmarcado (si lo tuviese) que deberá consistir en simples varillas con un máximo de 50 mm. No se contempla límite en la medida máxima.
- No se admiten obras con cristal. (sí plastificadas).

B- ESCULTURA:

Cada autor/a deberá presentar una obra de temática y técnica libre, que deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser original, inédita y no haber sido premiada en otros concursos.
2. Podrá estar realizada en material definitivo apropiado para exteriores o en material apropiado para interiores.
3. Tener un tamaño máximo de 200 centímetros en su eje mayor, sin contar plinto o soporte.

Base 4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OBRAS

El plazo para la presentación de las solicitudes y de las obras pictóricas y escultóricas será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el **31 de agosto de 2018**, en la Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guía de Isora, C/ la Vera Nº 5, 38680 Guía de Isora, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Esta convocatoria también se publicará en el tablón de anuncios, web municipal y medios de comunicación.

La entrega de las obras podrá realizarse personalmente o por representación (en ambos casos se expedirá recibo), o mediante agencia de transportes (sirviendo de justificante el resguardo del envío). Los gastos de transporte, de entrega y de recogida, serán siempre a cargo del participante, no responsabilizándose el Ayuntamiento de los desperfectos que pudieran sufrir durante el transporte o traslado, si bien la organización velará por las mismas y pondrá el mayor celo en su manipulación.

Cualquiera que sea el procedimiento utilizado para el envío de la obra, ésta deberá presentarse debidamente protegida.

Las obras deberán presentarse de forma anónima, con el título en su exterior, y en sobre cerrado con el mismo título la siguiente documentación en su interior:



- Modelo de solicitud (**ANEXO I**)
- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Currículum artístico.
- Precio indicativo de la obra, a efectos de su posible adquisición, en caso de no resultar premiada, que se indicará en la solicitud.
- Declaración responsable en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluida en la solicitud.

Si alguno de los concursantes no presenta toda la documentación prevista en esta Base 4, se le requerirá para que la aporte o subsane en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud de participar en este concurso.

Base 5.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 2.400,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00.489.00.

Base 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de estos premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de transparencia, igualdad y publicidad.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía delegada de Cultura.

Las solicitudes serán resueltas, atendiendo al fallo del jurado que se constituya al efecto, por la Junta de Gobierno Local, en los términos del artículo 17 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Base 7.- EL JURADO

El Jurado estará compuesto por:

- Una Presidencia, que ostentará la titular de la Concejalía delegada de Cultura.
- Un/a Secretario/a, con voz pero sin voto, que será un/a funcionario/a municipal.
- Personas destacadas en el mundo del arte, que serán designadas a propuesta de la Concejalía delegada de Cultura mediante Decreto de Alcaldía.

El Jurado tendrá facultad para declarar desierto el concurso si estimara escasa la calidad de los trabajos presentados o la no adecuación de las obras a las Bases del Concurso.

El fallo del Jurado se elevará a resolución de la Junta de Gobierno Local.

Base 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS



El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas su adecuación a lo dispuesto en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

El Jurado realizará una primera selección entre todas las obras presentadas en las categorías de pintura y escultura. Con todas las obras seleccionadas se hará una exposición en el Centro Cultural de Guía de Isora, con motivo de las fiestas patronales.

Entre las obras seleccionadas, el Jurado designará la obra pictórica y escultórica ganadoras dotada cada una con 1.200,00€.

Si algún concursante, cuya obra no ha sido premiada, desea que su obra e identidad no se haga pública por medio de dicha exposición, deberá especificarlo en el momento de entregar la solicitud y la obra.

Base 9.- CONFORMIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

La participación en el Concurso implica la plena conformidad y aceptación íntegra de las presentes Bases.

El incumplimiento de las Bases del Concurso, ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de los premios.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Guía de Isora, quien se reserva el derecho de exposición y reproducción gráfica, sin ánimo de lucro.

El resto de las obras seleccionadas, en el plazo de quince días desde la clausura de la exposición quedarán a disposición de los concursantes o persona autorizada.

Las obras no seleccionadas quedarán a disposición de sus autores que podrán retirar o pedir su devolución, previa presentación del resguardo de inscripción, a partir del día en que el Jurado haga la selección de las obras.

Si en el plazo de dos meses desde la citada selección no se han retirado las obras, podrán pasar a ser propiedad del Ayuntamiento.

Base 10.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El fallo del Jurado, se producirá, salvo causa debidamente justificada durante el mes de septiembre del año en curso.

El fallo del Jurado se hará público en el acto a celebrar con motivo de la inauguración de la exposición de las obras seleccionadas por el jurado entre las que se encuentra la premiada, en el Centro Cultural de Guía de Isora.

Se establece como medio de notificación o publicación del fallo del Jurado el portal web del Ayuntamiento (www.guiadeiosra.org), sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación (tablón de anuncios, folleto editado al efecto, medios de comunicación de la provincia).



El fallo del Jurado será elevado a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, quien resolverá el procedimiento. La Resolución de concesión se publicará en el portal web del Ayuntamiento (www.guiadeiosra.org), sin perjuicio de que se pueda publicar a través de otros cauces de comunicación (tablón de anuncios, folleto editado al efecto, medios de comunicación de la provincia).

Base 11.- ABONO DE PREMIOS

El abono de los premios se efectuará (con la correspondiente retención del IRPF o los correspondientes impuestos), una vez dictada la oportuna resolución de concesión. Previa comprobación de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tienen cantidad pendiente de reintegro a la Tesorería Municipal y presentación, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la comunicación del fallo del Modelo normalizado de Alta a Terceros debidamente cumplimentado, en el supuesto de no haberlo presentado con anterioridad o, en caso de modificación de datos personales o bancarios.

ANEXO I



Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
 Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
 tel. 972 850 700 | fax 972 850 03 54
www.guiadeiosra.org

MODELO DE SOLICITUD
 XX EDICIÓN PREMIO NACIONAL
 ARTE ISORA

FOR FAVOR RELENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE PERSONA FÍSICA						
Documento de la entidad						CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES						
Calle	Nº	Buzo	C.P.	País	P.I.	
Idioma		Código Postal	Provincia			
Email		Teléfono		Fax		
TÍTULOS DE LA/S OBRA/S PRESENTADA/S						
OBRAS - MODALIDAD ARTÍSTICA				VALOR DE LA OBRA (€)		





DECLARACION DE NO CONCURRENCIA

A estos efectos, declaro bajo mi responsabilidad que no concierne en ninguna circunstancia regulada con una X

<input type="checkbox"/>	Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de inhabilitación de obtener subvenciones o ayudas públicas.
<input type="checkbox"/>	Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso salvo que en este haya adquirido un eficacia tan concreta. En tal supuesto a la declaración de insolvencia del concurso.
<input type="checkbox"/>	Haber sido condenado en sentencia firme a la pena de inhabilitación de obtener subvenciones o ayudas públicas, a la resolución firme de cualquier otro procedimiento con la Administración.
<input type="checkbox"/>	Ejercer como persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellas que ostenten la representación legal de estas personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2004, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratado de cualquier de los regímenes regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule esta materia.
<input type="checkbox"/>	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
<input type="checkbox"/>	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la prohibición de obtener subvenciones, ayudas o de esta u otras leyes por ser le establecido.
<input type="checkbox"/>	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
<input type="checkbox"/>	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por retención de subvenciones o los términos que reglamentariamente se determinen.
<input type="checkbox"/>	No haber presentado la justificación de estas subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

ASIMISMO DECLARO:

- Que soy y sigo siendo de las obras que presento en el referido Concurso, entendiéndolo el Ayuntamiento de Guía de Isora de cualquier responsabilidad frente a terceros, derivada de derecho de propiedad intelectual e imagen sobre las mismas.
- Que las obras que presento en el referido Concurso, son originales y no han obtenido premio en otros concursos similares.

AUTORIZACION PARA COMPROBACION DE DATOS

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Guía de Isora a contrastar y/o comprobar los datos de identidad, estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de las Administraciones Tributarias y con la Administración Tributaria Canaria; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Consorcio de Tributos de Tenerife, a través de las plataformas de interconexión de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no desea autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:

<input type="checkbox"/>	Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de las Administraciones Tributarias.
<input type="checkbox"/>	Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
<input type="checkbox"/>	Estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Estar al corriente con las obligaciones con el Consorcio de Tributos de Tenerife.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Toda la documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio. Marque con una X la que presente.

<input type="checkbox"/>	DNI / NIE del representante y del solicitante
<input type="checkbox"/>	Certificado Afiliación
<input type="checkbox"/>	Modelo de alta de Tesorería de la Seguridad Social, en caso de que no haya sido presentado / o, haber estado los datos
<input type="checkbox"/>	Otro documento que se considere oportuno

NOTA: Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

Observaciones:

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

En Guía de Isora, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

- Segundo.-** Convocar el Concurso XX PREMIO NACIONAL DE ARTE ISORA(PINTURA Y ESCULTURA) GUIA DE ISORA , conforme a las bases aprobadas en el apartado anterior.
- Tercero.-** Dar traslado a la Concejalía promotora para la continuidad del expediente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Transporte y Suministros, haciendo la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Guía de Isora, a veintisiete de junio del año dos mil dieciocho

Vto. Bno.
La Concejala Delegada,

Carmen Alicia González Jiménez
Fdo. Carmen Alicia González Jiménez
(Por Delegación D/A nº 1257/15, 17 de junio).

El Secretario-Acctal,
[Firma]